JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de febrero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FERNANDO RUIZ MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADA:	H.E CONSTRUCCIONES S.A.S y MUROS TECHO S.A INGENIEROS Y ARQUICTETOS
RADICADO:	05001310500**2017**00**480**00
ASUNTO:	IMPULSO PROCESAL
LINK EXPEDIENTE:	05001310500220170048000

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, atendiendo la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante de impulso procesal y de acceso al expediente electrónico, previo a resolver se hace un recuento de las siguientes actuaciones procesales:

Mediante auto del 27 de noviembre 2017, se admite la demanda instaurada por los señores FERNANDO RUIZ MOSQUERA, EDWIN GAMBOA VALENCIA, WISTON MENA NAVIA, WILSON ROMAÑA contra las empresas H.E CONSTRUCCIONES S.A.S y MUROS TECHO S.A INGENIEROS Y ARQUICTETOS

En auto con fecha 23 de marzo 2018, se recepciona la contestación de la demanda por parte de MUROS TECHO S.A INGENIEROS Y ARQUICTETOS.

Al no ser posible la notificación de la empresa H.E CONSTRUCCIONES S.A, se solicita el emplazamiento se ordena realizar en la dirección física y electrónica sin que obre dicha constancia.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que no se ha logrado la notificación de la empresa H.E CONSTRUCCIONES S.A, se requerirá a la parte actora a efectos de que se proceda con la notificación del demandado, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 en la dirección electrónica para

notificaciones judiciales que figure en el certificado de cámara de comercio actualizado de dicha empresa el que deberá aportar conjuntamente con la constancia de entrega del correo electrónico y con una vigencia no superior a 30 días, para que obre en el proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERE al apoderado de la parte demandante a efectos de que se proceda con la notificación del demandado H.E CONSTRUCCIONES S.A, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, según lo indicado en la parte considerativa de esta providencia. Se ingresa link del expediente en la referencia del proceso para que acceda al mismo.

SEGUNDO: el apoderado de la parte actora debe enviar la evidencia de la notificación de la empresa H.E CONSTRUCCIONES S.A, vía correo electrónico (j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c28a234ea758118150e3c7d6db15d89d6522170aa01b8ac38c5b3777cc01ed**

Documento generado en 25/02/2022 03:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica